

Corresponde
EXPTE. N°: 0348/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º Autorízase al Departamento Ejecutivo a elevar la tasa de Marcas y Señales en un 100% los valores actuales a partir del 1/12/84, en virtud de la facultad conferida por la Ordenanza Impositiva, para las Tasas cuyo régimen de ajuste responde al sistema Cuatrimestral.-

ARTICULO 2º Fíjase el valor del Certificado en \$a 70 (Pesos Argentinos Setenta) a partir del 1/12/84.-

ARTICULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de Diciembre de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0174/84